



#### **4.- MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES POR INCREMENTO O INSCRIPCIÓN O SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS:**

##### **Procedimiento Regular:**

- a) La persona jurídica solicita ante mesa de parte de la municipalidad, la modificación del registro municipal de vehículos menores por incremento o inscripción o sustitución de vehículos. Adjuntando los requisitos solicitados según el TUPA, las que serán derivadas a la sub gerencia de transporte y seguridad vial para su atención.
- b) La documentación al ser verificada y registrada por la sub gerencia de transporte, es designada al personal técnico para su atención.

El personal técnico evalúa la documentación respecto a la solicitud y el cumplimiento de presentación de los requisitos establecidos en el TUPA, acorde con lo dispuesto en el acto resolutivo del órgano competente, que lo autoriza

- c) De tal modo que el técnico responsable del procedimiento administrativo, elabora un informe que permite brindar conocimiento de la evaluación y medida planteada en respuesta a la solicitud del administrado, al Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial.
- d) Es así que el Sub Gerente de Transporte al emitir la viabilidad del informe, designa a la secretaria de transporte a elaborar el documento correspondiente, poniendo de manifiesto la respuesta a la solicitud planteada.